El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
SOL/1079/2019/P
El Salto, Jalisco, a 12 de septiembre del año 2019

RESPUESTA
AFIRMATIVA PARCIAL

Vistos para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado al rubro superior derecho, presentada ante este sujeto obligado vía PRESENCIAL con fecha del día 02 dos de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve a esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y originada por el **C. Elías Rodríguez Reyes;** en consecuencia, se otorga respuesta en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha del día 02 dos de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública que a la letra dice:

---"1.- Lista de bienes Inmuebles (predios) propiedad del Municipio de el Salto. Jal. Y su uso- (para templo) que estén desocupados y disponibles." ----------

2.- Con fecha 02 dos de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve se giró atento oficio **DT/1758/2019,** dirigido al **C. Rigoberto Arana Ávila** en su carácter de **Director de Patrimonio Municipal,** mismo que fue cumplimentado el día de su elaboración.

3.- El día 10 diez de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue recibido el oficio **DPM/193/2019,** firmado por el **C. Rigoberto Arana Ávila** quien se desempeña como **Director de Patrimonio Municipal,** documento que se refiere a la solicitud de acceso a la información y que otorga respuesta a lo peticionado.

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Respuesta resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL,** con fundamento en su artículo 86.1 fracción II y mediante **informe especifico** estipulado en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. *Tomando en consideración que la unidad administrativa proporciona la liga donde se encuentra publicado lo peticionado.*

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado al oficio y remitido por el área consultada sobre la información, el cual se acompaña; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
SOL/1079/2019/P
El Salto, Jalisco, a 12 de septiembre del año 2019

PUNTOS DE RESPUESTA:

PRIMERO.- La respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el peticionario resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL,** se entrega la información tal y como existe dentro de los archivos que remite el área consultada, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los artículos 86 y 90 de la Ley de la Materia.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las actuaciones que obran en este expediente, NOTIFÍQUESE al peticionario misma vía de su solicitud, el sentido de la presente Respuesta en los términos de los artículos 105, 107 y 108 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. ASÍ LO RESPONDIO Y FIRMA.

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

El Salto, Jalisco. A 10 de septiembre 2019
OFICIO: DPM/193/2019

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

002282

LIC. FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
Presente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al **OFICIO DT/1758/2019, SOL/1079/2019/P.**

----"I. Lista de bienes Inmuebles (predios) propiedad del municipio de el salto, jal. Y su uso – (para templo) que estén desocupados y disponibles. "SIC) ---------- ----------

GOBIERNO MUNICIPAL EL SALTO, JALISCO TRANSPARENCIA 13:00 17 SEP 2019 ADE 4

Con respecto a la información que se requiere, en el **Punto…"I. Lista de bienes Inmuebles…**doy respuesta en sentido **NEGATIVO, …**toda vez que la información solicitada, no se encuentra en esta dependencia, y no depende de nosotros etiquetar los bienes inmuebles o darles un destino y/o uso. La base de datos completa de Bienes Inmuebles la encuentra en la siguiente liga:

https://elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5c142fd55a419b173f9a3278

Esta información se respalda en el punto 3 del artículo 87 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Tiene fundamento lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 8, fracción VII y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted quedando como su más atento servidor para cualquier información al respecto.

A T E N T A M E N T E:
"2019, El salto, ciudad Industrial".

C. RIGOBERTO ARANA ÁVILA.
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021 GOBIERNO QUE TRASCIENDE

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

C.c.p. archivo